

# Política G-26 del Consejo: Servicios de Interpretación Traducción



---

## REFERENCIAS

[Procedimientos Administrativos de la Política del Consejo G-26](#)  
[32 U.S.C. §2000\(d\), Título VI Ley de Derechos Civiles de 1964, 34 C.F.R. §100 et seq.](#)  
[Octubre 26, 2010 Carta Estimado Colega](#)  
[Mayo 6, 2011 Carta Estimado Colega](#)  
[Mayo 26, 2011 Carta Estimado Colega](#)  
[Diciembre 2, 2011 Carta Estimado Colega](#)  
[42 U.S.C. §12101 et seq., Ley de Enmiendas ADA del 2008, 29 C.F.R. §1630](#)

---

## LA POLÍTICA

El Consejo del Distrito Escolar de Salt Lake City reconoce que los estudiantes y familias dentro del distrito comunican en aproximadamente 100 diferentes idiomas, y que es la responsabilidad del consejo de asegurar que todos los padres y tutores legales tengan una oportunidad significativa de participar en el programa educativo de sus estudiantes. Con ese fin, el consejo está comprometido a asegurar que los padres y tutores legales tengan acceso a todo aspecto, programa, oportunidad y servicio perteneciente a la educación de sus estudiantes por proveer una multitud de servicios de lenguaje por medio de recursos internos y externos. Mientras una gran porción de este trabajo conlleva coordinar los servicios de traducción e interpretación para facilitar la comunicación con padres y tutores legales cuyos idiomas no son el inglés, el distrito también provee servicios de lenguaje para ayudar a los padres y tutores legles que tienen impedimentas relacionadas a la pérdida de visión u oído. En proveer estos servicios, el distrito cumplirá con todas las leyes estatales y federales con respecto a los derechos de padres y tutores legales de tener información acerca de la educación de su estudiante en un idioma que ellos pueden entender.

El propósito de esta política es posibilitar la comunicación bidireccional entre el distrito y los padres y tutores legales que necesitan servicios de lenguaje, y promover a dichos individuos el acceso a los programas, servicios y actividades del distrito.

El distrito ha establecido los procesos específicos para implementar esta política del consejo en los [procedimientos administrativos complementarios](#).

LEGAL NORTON G-26 Policy 6-2-2022 SPANISH 2022-5-25

Ningún empleado o estudiante del distrito se verá afectado por la discriminación en su trabajo o cualquier programa o actividad del distrito por motivo de su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso y oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo en sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.